

Bruselas, 14 de septiembre de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2017/0102(COD)**

**11549/18
ADD 1**

**CODEC 1364
JEUN 91
EDUC 299
EMPL 392
SOC 492
SPORT 45
COHAFA 66
PROCIV 55
COMPET 552
ECOFIN 777**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco jurídico del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se modifican el Reglamento (UE) n.º 1288/2013, el Reglamento (UE) n.º 1293/2013 y la Decisión n.º 1313/2013/UE (primera lectura) - Adopción del acto legislativo - Declaraciones

**DECLARACIÓN CONJUNTA DEL PARLAMENTO EUROPEO, EL CONSEJO Y LA
COMISIÓN**

Sin perjuicio de las competencias de la Autoridad Presupuestaria, el 80 % del presupuesto para la ejecución del Programa en 2019 y 2020 debe ponerse a disposición a través de reasignaciones especificadas de la rúbrica 1a (Competitividad para el crecimiento y el empleo) del marco financiero plurianual (MFP) para el período 2014-2020 y reasignaciones procedentes del Mecanismo de Protección Civil de la Unión y el Programa LIFE. Sin embargo, no se efectuarán reasignaciones adicionales a partir del programa Erasmus+, además de la suma de 231 800 000 EUR a los que hace mención la propuesta de la Comisión (COM (2017)0262).

El 20 % restante del presupuesto para la ejecución del Programa en 2019 y 2020 debe extraerse de los márgenes disponibles de la rúbrica 1a del MFP 2014-2020.

Existe consenso en cuanto a que la Comisión velará por que se faciliten los créditos necesarios mediante el procedimiento presupuestario anual normal de una manera equilibrada y prudente.

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión confirma que el uso de créditos de los recursos asignados a la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión en virtud del Reglamento sobre disposiciones comunes (en particular, las reasignaciones procedentes del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) para la financiación del Cuerpo Europeo de Solidaridad en 2018 no será utilizado por la Comisión como precedente para la propuesta sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad posterior a 2020 (COM(2018)0440).
